



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=X3j%2BYW0PBzjPxZkKq75qTJBGnZQzOEaG1Vuk80VO%2FFU%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 11 de septiembre de 2023

## Oficio AMC-OFI-0140784-2023

Señor  
QUIMIOSALUD S.A.S  
TERNERA, CALLE REAL DIAGONAL 32 # 85-12  
adminctg@quimiosalud.com.  
Ciudad

Asunto: **Solicitud de certificado de uso de suelo. EXT-AMC-23-0111533.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, Decreto 0747 de 2003 " *Por medio el cual se adopta la estructura general del plan parcial para el triángulo de desarrollo social, se reglamenta el polígono N° 1 del tratamiento de desarrollo y las áreas pertenecientes al tratamiento de consolidación*" y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010500160028000 con dirección registrada D 32a 85 12 del Barrio Ternerera en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **RESIDENCIAL TIPO B** y las actividades relacionadas en su petición consisten en **IPS- Consulta médica Especializada** no se Encuentra contemplada dentro de Cuadro de Reglamentación de la Actividad del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan. Por tanto, no es posible otorgar o viabilizar su desarrollo; el desarrollo de toda actividad debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera prohibida.

No obstante, si considera que su actividad se encuentra enmarcada dentro de las actividades **CENTRO DE SALUD o CLÍNICA**, descritas en el CUADRO No. 2 REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION las cuáles están se encuentra catalogadas como INSTITUCIONAL 2, la cual se encuentra COMPLEMENTARIA dentro del residencial B en el que hace parte el predio objeto de estudio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=X3j%2BYW0PBzjPxZkKq75qTJBGnZQzOEaG1Vuk80VO%2FFU%3D>



La actividad descrita anteriormente cumple de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, para ser desarrollada en el predio objeto de estudio ya que CUENTA con el frente mínimo de lote de 20 metros líneas.

Este concepto se expide en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: *MARIA MARTIN* - asesor externo SPD

Revisó: *Claudia Velásquez Palacio* P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=X3j%2BYW0PBzjPxZkKq75qTJBGnZQzOEaG1Vuk80VO%2FFU%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario DANILO GARCES STEFANELL

Nombre del Establecimiento Comercial QUIMIOSALUD S.A.S

Actividad a Desarrollar o Desarrollada IPS- Consulta medica Especializada  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-05-0016-0028-000

Barrio TERNERA Dirección CALLE REAL DIAG 32 # 85-12

Email adminctg@quimiosalud.com

Teléfono No. 1 3205658094 Teléfono No. 2 6631615

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: CALLE REAL DIAG 32 # 85-12,TERNERA

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA. EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cedula del solicitante

ALEX SALCEDO BLANCO  
CC 9098994 de Cartagena

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

